ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 86
Miércoles 31 de octubre de 2018

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2018

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 86
Miércoles 31 de octubre de 2018
Segundo período de sesiones ordinarias
Primera legislatura

Directorio

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda secretaria

Diputados presentes

Morales Mora, Víctor Manuel	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto
Castillo Méndez, Mario	Niño Gutiérrez, Ana Karine
Pérez Pérez, Nielsen	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Corrales Chacon, María José
Sánchez Carballo, Enrique	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Carranza Cascante, Luis Ramón	Aiza Campos, Luis Antonio
Guido Pérez, Laura	Delgado Orozco, Ana Lucía
Ramos González, Welmer	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Montero Gómez, Catalina	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Nicolás Solano, Franggi
Hoepelman Páez, Harllan	León Marchena, Yorleny
Azofeifa Trejos, Marulin	Gourzong Cerdas, David Hubert
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Montiel Hector, Aida María
Chan Mora, Carmen Irene	Dolanescu Valenciano, Dragos
Gómez Obando, Giovanni	Vargas Víquez, Otto Roberto
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller, Erick
Prendas Rodríguez, Jonathan	Díaz Mejía, Shirley
Núñez Piña, Melvin Ángel	Monge Granados, María Vita
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Solís Quirós, María Inés
Segreda Sagot, Floria María	Masís Castro, Erwen Yanan
Alvarado Arias, Mileidy	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villalta Flórez Estrada, José María	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Muñoz Céspedes, Wálter	Salas Eduarte, Aracelly
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Hidalgo Herrera, Carolina
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Chacón Monge, Luis Fernando
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Acuña Cabrera, Ivonne

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 85 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N.º 20 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4
NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS Y JURAMENTACIONES REFERIDOS EN LOS INCISOS 3), 8) Y 12) DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA 4
EXPEDIENTE Nº 19.759, ELECCIÓN DE UN(A) MAGISTRADO(A) DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR JUBILACIÓN DEL DR. GILBERTH ARMIJO SANCHO, A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO 4

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Al ser las quince, y con cuarenta y ocho diputadas y diputados, damos inicio la sesión ordinaria número 86.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 85

En discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 85.

Discutida.

Aprobada.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N.º 20

En discusión la aprobación del acta de la sesión extraordinaria número 20.

Diputado Muñoz Céspedes, por el acta.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

Diputado Muñoz Céspedes, ¿es por el orden?

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS Y JURAMENTACIONES REFERIDOS EN LOS INCISOS 3), 8) Y 12) DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Continuamos entonces con la discusión del nombramiento, renuncias y juramentación, inciso 3), 8), 12) del artículo 121 de la Constitución Política.

EXPEDIENTE Nº 19.759, ELECCIÓN DE UN(A) MAGISTRADO(A) DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR JUBILACIÓN DEL DR. GILBERTH ARMIJO SANCHO, A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO

Elección de un Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Teníamos anotados en el uso de la palabra al diputado Muñoz Céspedes, posteriormente Sánchez Carballo y la diputada Segreda Sagot.

Continúa entonces el diputado Muñoz Céspedes, hasta por quince minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, señora presidenta.

Para el Partido Integración Nacional, el tema de los nombramientos del Poder Judicial es un tema fundamental, porque hemos hablado desde el principio de la necesidad, después de todos los acontecimientos que han ocurrido en la Corte Suprema de Justicia de poder hacer un nombramiento apegado estrictamente a la idoneidad, apegado estrictamente a la capacidad que tengan los candidatos o candidatas y poder departidizar la elección de candidatos a la Sala Constitucional.

Y mencionamos, además, que estábamos opuestos a la realización de sesiones extraordinarias por el tiempo en que se han convocado porque en estos momentos el principal problema que tiene la ciudadanía es la falta de credibilidad en la discusión de un plan fiscal que por su procedimiento ha tenido serios vicios y que ha terminado con la consulta por el fondo por el procedimiento.

Y eso lo que nos deja en este momento es la preocupación de por qué nombrar un magistrado o magistrada para la Sala Cuarta en momentos en que nosotros estamos esperando el fallo de esa consulta.

Y hay que mencionar que efectivamente mañana 1º de noviembre se cumplen tres años de la renuncia o de la jubilación de don Gilberth Armijo Sancho, y que por lo tanto la primer pregunta que debemos hacernos es, bueno, han pasado tres años, por qué no se corrió hace un mes, hace dos meses, hace tres meses, por qué razón no podemos esperar un mes más para la sustitución de este magistrado.

Que dicho sea de paso desde el punto de vista nuestro hoy recibimos una llamada en un programa de televisión de la asociación de jueces donde ellos mismos manifiestan la preocupación de este nombramiento el día de hoy.

(ininteligible)…, en la participación de un grupo de jueces expresan y pueden conseguir el video la necesidad de cambiar la manera de nombrar los magistrados de la Sala Constitucional y la necesidad de que este nombramiento se pueda hacer con todo detenimiento después de evacuar la consulta facultativa.

Déjenme decirles un dato importante también que pude averiguar, ¿Por qué se hacen las consultas facultativas en la Sala?, eso ha sido costumbre o es un derecho, o es una posición que pueda tomar la Asamblea en base a una decisión.

Bueno, resulta que la primera consulta facultativa que se realizó en la Sala fue a raíz del convenio atunero.

Se preguntó si realmente este convenio atunero era de conveniencia o no para el país, las consultas facultativas son ilustración, porque puede ser que estas consultas sean interpretadas de una manera para algunos magistrados y de otra para otros magistrados.

En esa dirección nos parece que la elección en este momento de un magistrado propietario o magistrada propietaria de la Sala Constitucional no es el mejor momento.

Y en la mañana se discutía con toda razón la necesidad de posponer la elección del magistrado a la Sala Constitucional.

Y nos parecía que era importante lograr primero elegir los magistrados de la Sala Tercera, y este sería el quinto diputado que lo manifiesta, ya anteriormente la diputada Volio Pacheco, el diputado José María Villalta y Shirley Díaz habían manifestado entre otros diputados que estaban de acuerdo en posponer la designación del magistrado de la Sala Constitucional después de elegir los magistrados de la Sala Tercera, tal y como lo dice el expediente 20.229 que sería el punto siguiente para poder decidir con toda libertad.

Desde ese punto de vista nosotros somos del criterio de poder considerar hoy la posibilidad de posponer esta elección y de poder seguir adelante de una manera más fuerte y con más acuerdo la elección de los magistrados de la Sala Tercera.

Además que nos parece muy importante los señalamientos de los informes que han venido a la Comisión de Nombramientos, informes que al final sugieren algunos nombres pero que no dan mayor información sobre la posibilidad real de que estas personas representen la independencia total en su nombramiento de algunos intereses o partidos que puedan estar interesados en nombrarlos.

En todo caso, nosotros estamos planteando desde el día de ayer la necesidad de que estos nombramientos se hagan con todo detenimiento, con todo reflexión y escuchar también esos comentarios que, insisto, se hacían en la mañana desde la Corte Suprema de Justicia, preocupados por el acontecer de esta Asamblea Legislativa que apresura el nombramiento en tiempos que nos parece que le dan una mala señal a los costarricenses de tener la decisión urgente tres años después.

Esto exactamente es como que una persona necesite una cita, desde hace tres años la pide, y que hoy, después de un avance de una enfermedad, diga que hoy es la urgencia.

Bueno, en este caso la enfermedad que estamos hablando nosotros es que los nombramientos del Poder Judicial deben ser con todo detenimiento, con toda reflexión en tiempos en que no tengamos la presión de una consulta.

Y nos parece que lo más adecuado es ver esas candidaturas con toda objetividad, conociendo claramente que no van a estar influidos en la decisión de cualquiera de las decisiones.

Yo ayer mencionaba que, efectivamente, el nombramiento de los magistrados para nosotros es una prioridad también, y aquí además de nombrarlos se debe definir a partir de ahora cuál será el mejor mecanismo para selección de los magistrados y magistradas de cualquiera de las salas.

Me parece que ese es un tema prioritario que tenemos que resolver, y por eso hemos estado en contra de que este nombramiento, del magistrado de la Sala Cuarta sea tomado como el primer nombramiento sin consenso de las señoras y señores diputados, por lo menos algunos jefes de fracción no hemos estado de acuerdo.

Y, por eso, queremos hablar en la misma dirección de pedir la posibilidad de que sea nombrado posteriormente.

Yo me reservo el tiempo restante para participar más tarde, y de momento vamos a detenernos ahí.

Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Sánchez Carballo hasta por..., de acuerdo, la diputada Segreda Sagot, hasta por treinta minutos.

No se encuentra la diputada Segreda Sagot; entonces, la diputada Villegas Álvarez, hasta por treinta minutos.

Diputada Patricia Villegas Álvarez:

Sí, muy buenas tardes, señora presidenta, compañeros y compañeras.

Le cedo mi espacio al diputado Villalta Flórez-Estrada.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por treinta minutos, en el tiempo de la diputada Villegas.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, voy a presentar en un momento la moción..., muchas gracias también, diputada Villegas Álvarez, por cederme su tiempo.

Señores diputados, señoras diputadas, voy a presentar en un momento la moción de posposición para pasar a ver otro de los expediente que tenemos aquí en discusión.

Pero bueno, seguimos con la discusión, seguimos con la discusión de este expediente, este expediente para el nombramiento de un magistrado o magistrada, creemos que en todo caso debería ser una magistrada propietaria de la Sala Constitucional, expediente 19.759, que, como planteábamos en la mañana, fue dictaminado por la Comisión Permanente Especial de Nombramientos en la legislatura anterior, en la Asamblea Legislativa anterior con otra integración.

Y con los parámetros que se aplicaron durante esa legislatura en dicha Comisión, parámetros muy deficientes. En la mañana les planteaba citando notas periodísticas, como el artículo del Semanario Universidad, les plantea las inmensas deficiencias que tiene este informe que estamos discutiendo aquí.

Y todo eso para decirles que no solo es por razones de oportunidad, de conveniencia, que explicaba ahora el diputado Muñoz Céspedes, por las cuales no es conveniente en estos momentos a hacer un nombramiento en la Sala Constitucional.

También explicaba que en nuestro criterio este informe presenta serias deficiencias que no lo hacen apto para ser discutido aquí en el Plenario sobre un tema tan relevante, sobre un tema tan importante.

Debería al menos este informe reformularse bajo los números, parámetros que ha definido la Comisión de Nombramientos.

Y vean que no lo digo yo, basta con remitirse, basta con remitirse a las conclusiones del informe final del panel independiente para la selección de magistrados o magistradas de la Sala Constitucional y la Sala Tercera del 16 de mayo de este año, donde este panel de expertos independientes analizó el procedimiento de selección de magistrados y magistradas de la Sala Constitucional que estamos discutiendo en este momento, que dio lugar al dictamen del expediente 19.759.

Y las conclusiones son, realmente, demoledoras. Concluye el panel independiente que en el procedimiento que llevó a este dictamen se destaca la ausencia de un perfil laboral o profesional, vean qué grave, el perfil laboral o profesional es la descripción clara del conjunto de capacidades y competencias que identifican la

formación de una persona para encarar con un pronóstico de éxito las funciones y tareas de una determinada profesión o trabajo.

Realizan varias citas de la doctrina sobre este tema, para después señalar desde la perspectiva de la gestión de recursos humanos es difícil concebir que uno de los procesos de nombramiento, que uno de los procesos de nombramiento para cargos de relevancia constitucional, como los que corresponden a la magistratura, carezcan de una información elemental como lo es la definición de un perfil laboral. Lo señala la nota de la Asamblea Legislativa.

Para ocupar cargos administrativos en esta Asamblea Legislativa se exige un perfil profesional o un perfil laboral, pero no se ha desarrollado eso para el cargo más importante, uno de los cargos más importantes de los supremos poderes de nuestro país. Es increíble que carezcan de una información elemental como es la definición de este perfil.

Como punto de referencia, es relevante indicar que como parte de los procesos de fortalecimiento de la carrera judicial, el Poder Judicial, por medio del Consejo de la Judicatura, en coordinación con los entes competentes de la Dirección de Gestión Humana y la Escuela Judicial, han desarrollado procesos de selección que incorporan perfiles competenciales para los distintos cargos de la judicatura.

Además de la valoración objetiva de los atestados profesionales, la experiencia, la capacitación, las publicaciones y los resultados en las pruebas de conocimiento, la carrera judicial considera otros elementos de orden cualitativo que están destinados por los perfiles.

Por ejemplo, señala el informe que se valoran competencias generales, como humanismo y conciencia social, calidad, visión democrática, razonamiento crítico y lógico, ética y transparencia, liderazgo e independencia judicial, y se desarrollan una serie de escalas y categorías para calificar el perfil deseado de las distintas categorías de jueces.

Como se observa, dice el panel, entre mayor sea la categoría del juez o jueza, el grado de dominio de cada una de las competencias supone un nivel incremental de cumplimiento, siendo que por definición el cargo de la magistratura corresponde al del juez o jueza de mayor jerarquía.

Son los jueces más importantes los que terminan decidiendo en definitiva los casos en los salas de casación, son los que constituyen la jurisprudencia de nuestro país. En los casos de la Sala Cuarta, son los que tienen la última palabra no solo en materia de interpretación de la Constitución, sino en conflictos de competencias entre poderes del Estado y, en última instancia, revisando acciones sobre la jurisprudencia, también sobre la jurisprudencia de las otras salas. Vean qué tema más sensible.

Son entonces los jueces de mayor jerarquía. Debe esperarse, dice el panel, que cualquiera que sea el proceso utilizado para su selección se procure garantizar que quienes ejercen el cargo demuestren comportamientos superiores en estas variables.

Dicho lo anterior, parece incongruente que no exista un grado de vinculación metodológica, al menos referencial, sobre las competencias laborales que se exigen a los puestos de la judicatura de menor rango, ni a la metodología seguida para su verificación.

Entonces, el hecho de ser un nombramiento hecho para este Parlamento, por esta Asamblea Legislativa, de rango constitucional, que tiene requisitos establecidos en la Constitución, se ha interpretado como que esos son los únicos requisitos que hay que pedir, y que no que habría que hacer un perfil profesional y laboral de las y los magistrados a la hora de nombrarlos por criterios de idoneidad.

Y entonces, eso se ha interpretado en esta Asamblea como que son nombramientos totalmente políticos y así ha sido durante décadas, nombramientos donde se ponen de acuerdo los partidos que forman mayoría. Antes era peor, porque ni siquiera se exigían treinta y ocho votos, y se ha interpretado entonces que no hay que exigir ningún requisito.

Pero vean qué grave, vean qué grave. Señala el panel de expertos: Del mismo modo esta falencia posibilita que existan distintos procedimientos para cada vacante en el tiempo. Y cualquiera que haya seguido el proceder de la Comisión de Nombramientos lo puede constatar.

Me parece que en el informe que estamos discutiendo es un punto bajo, un punto de inflexión. Yo creo que casi nunca o pocas veces he visto un informe tan mal redactado, sin ningún esfuerzo por fundamentar o por dar apariencia de fundamentación. Ahora me voy a referir a eso.

Pero efectivamente al no vincularse con un perfil, al no exigir ciertos requisitos, al no tener una metodología clara, por lo menos cuando este informe se hizo, se abre la posibilidad de que se apliquen distintos procedimientos para cada vacante en el tiempo, según sea el caso, con el indiscutible perjuicio para la objetividad del proceso y, a su vez, generando condiciones fértiles para que la independencia judicial se vea potencialmente comprometida.

Claro al no haber un perfil claro, establecido, al no haber procedimientos un poco más objetivos para realizar estas designaciones, todo queda sujeto a la correlación de fuerzas coyuntural.

Vean la advertencia que hace el panel, es como…, esta advertencia que hizo el panel de expertos, en mayo del 2018, es como si hubieran tenido una bola de cristal para leer lo que podría pasar el día de hoy, como si ya se hubieran adelantado.

Esta falta de un perfil claro, de una metodología clara con el que se hizo este informe que estamos discutiendo, genera condiciones fértiles, según el panel de expertos, para que la independencia judicial se vea potencialmente comprometida, ¿les suena conocido?

En la mañana comentábamos de este tema, el riesgo de meter esta votación en un contexto tan polarizado como la discusión de las consultas sobre el plan fiscal y que eso se preste para componendas cortoplacistas, componendas pensando únicamente en la aprobación de un proyecto determinado sin medir las consecuencias de designar personas que realmente no cumplen a cabalidad los distintos criterios que habría que seleccionar.

Eso, obviamente, compromete la independencia del Poder Judicial y es como si, es como si este panel de expertos hubiera vaticinado la discusión que hemos planteado aquí desde el día de ayer.

Otro ejemplo, vean que grave el inciso e) de las conclusiones señaladas por el panel, inadecuada justificación de las razones que imperan para recomendar nombres al Plenario.

Esto no lo digo yo, no es que al Frente Amplio se le ocurrió que el informe estaba malillo y no estaba bien fundamentado, esto lo señaló este panel independiente de expertos donde hay exjueces, magistrados, por lo menos exjueces y profesionales altamente calificados.

Vean lo que dice: no hay una adecuada justificación de las razones para recomendar nombres al Plenario, esto en cualquier acto administrativo, y les decía en la mañana, sería causal de nulidad, diay la inadecuada, en este caso inexistente motivación del acto y vean aquí lo señala el panel de expertos.

Por tesis de principio las sentencias, los actos administrativos y, por supuesto, los actos legislativos como mecanismo de control de la arbitrariedad, citando al artículo 11 y 124 de la Constitución, requieren de un fundamento fáctico y jurídico que les sirva de base, si bien es cierto este Plenario tiene amplia, amplias potestades para votar y nombrar y en el pasado se han nombrado magistrados y magistradas que, que incluso no salieron de una terna, de una recomendación de la Comisión de Nombramientos.

Eso no quiere decir que los informes de la Comisión de Nombramientos no deban tener, no deban cumplir con requisitos básicos que están en la Constitución como, por ejemplo, tener un fundamento fáctico y jurídico que le sirva de base, estar motivados, estar fundamentados, es un elemento esencial del debido proceso, un elemento esencial de cualquier acto administrativo y los actos legislativos si bien el procedimiento legislativo es más flexible, es más político, no están exentos los actos legislativos de cumplir con estos requisitos básicos.

Pero, bueno y dice el panel una defectuosa fundamentación conlleva a la imposibilidad jurídica de control externo, porque se desconoce el sustento que conduce al operador a tomar la decisión final, y eso es lo que le pasaría a cualquier ciudadano que venga aquí, busca el informe de la Comisión de Nombramientos y trate de entender por qué fueron recomendadas tales y cuáles personas, y por qué no fueron recomendadas otras o si esto llega a votarse por qué se votó de una forma de otra, no podría saberlo, no podría saberlo, y eso no es así, eso no es así en las democracias o sistemas más avanzados donde hay una fundamentación.

Como les decía en la mañana, incluso se transparenta los criterios sobre las posiciones políticas, ideológicas, visiones de mundo de los candidatos que se eligen, que se eligen y cada quien sabe a qué atenerse, pero en este caso no.

Dice el panel, el discurso justificativo no solo evita que parezca arbitraria la decisión, sino que tiene por objetivo validar su contenido, no es un trámite como hicieron los diputados que redactaron esta, este informe de la Comisión de Nombramientos del periodo anterior, no es un trámite para cumplir el requisito, la justificación no debe limitarse a una generalidad, sino que la solución debe llevar a una adecuación del contenido de la decisión a las particularidades del caso, para lo cual es esencial la ponderación de los hechos tenidos en cuenta.

Cuando una decisión se basa en probanzas desconocidas, sigue diciendo el panel, vean que importante esto, compañeras y compañeros, sé que pocos me están poniendo atención, pero la ciudadanía y algunos de ustedes me están poniendo atención, cuando una decisión se basa en probanzas desconocidas porque no se identifican adecuadamente y esa decisión no aporta una justificación adecuada, es imposible deducir cuáles fueron los elementos de convicción de los que se partió para tomar una determinación. No se puede saber qué criterio se utilizó.

A continuación se realiza una síntesis del contenido de los dictámenes elaborados por la Comisión de Nombramientos, dice el panel, y entonces, nos resume lo que ya habíamos mencionado aquí, la Comisión de Nombramientos cita el marco constitucional, nos aclara, muchas gracias, nos aclara que la Sala Cuarta conoce *habeas corpus*, recursos de amparo, acciones de inconstitucionalidad, un gran aporte a la doctrina jurídica, nos menciona los requisitos constitucionales y luego detalla el procedimiento seguido en la Comisión que consistió en audiencias durante tres o cuatro días.

Posteriormente, enlista a las personas que participaron en el proceso y las competencias de la Sala Constitucional. Finalmente el dictamen afirmativo de mayoría acuerda remitir al Plenario los nombres de tres personas para ocupar el puesto, para todas las personas recomendadas solo se hace una narración de su edad, estudios, experiencia laboral y docente, y en materia de derechos humanos. Es decir, concluye el panel que también plantea deficiencias similares en el caso del informe sobre la Sala Tercera.

Como se observa, en ninguno de los informes se establece cuál es el perfil que debe llenar la persona idónea para ocupar el puesto de magistrado de la Corte Suprema de Justicia, órgano que ocupa la cúspide administrativa del Poder Judicial, y además, la Sala Constitucional y la Sala de Casación Penal que ocupan el más alto rango en el área propiamente jurisdiccional.

En los dictámenes de mayoría no se expresa una fundamentación que respalde las ternas recomendadas al Plenario de la Asamblea Legislativa, ni las razones por las cuales reúnen mejores condiciones de idoneidad que el resto de las personas postulantes.

Esto es grave, señoras y señores diputados, ciudadanos y ciudadanas, es que es un informe que no reúne requisitos básicos de seriedad. En síntesis, un observador externo, como somos también nosotros —porque aunque formamos parte del Parlamento, no seguimos ese proceso que llevó a este dictamen que tenemos aquí— un observador externo no tiene acceso a los motivos y razonamientos que llevaron a preferir a las personas postulantes propuestas sobre las demás.

Y surgen las preguntas: ¿por qué se prefirió a uno sobre otros?, ¿qué fue determinante para descartar a los demás? Son preguntas imposibles de contestar sin tener a mano, sin tener acceso a esa adecuada fundamentación que debería reunir este informe.

Entonces, vean que las razones para posponer este asunto, para devolver este informe a la comisión dictaminadora y posponer este asunto, y ver otros informes de los nombramientos que tenemos aquí las razones son extensas, son amplias, va más allá, el asunto va más allá de una ocurrencia o un capricho.

Hemos planteado aquí la inconveniencia de contaminar este nombramiento de la discusión en ciernes que divide al país sobre el plan fiscal, pero además la inconveniencia, la imposibilidad, incluso jurídica, de aprobar aquí de votar con base en un dictamen que no reúne las condiciones básicas, los requisitos mínimos de una adecuada motivación y fundamentación, de haber definido previamente un perfil claro, mínimo de requisitos y condiciones que deberían reunir las personas seleccionadas.

Como explicaba en la mañana, no haber establecido ni siquiera una metodología uniforme para entrevistar a las personas postulantes, entrevistas absolutamente desestructuradas, diferentes para cada candidato.

Les ponía ejemplos en la mañana de casos que se han dado, a unos no les preguntan nada, ni siquiera les preguntan, a otros les preguntan por su vida personal, a otros les preguntan algo del derecho y algo de la Sala Cuarta, pero sin ningún criterio. Si a uno les cae bien, talvez a ese ni le preguntan nada, le hacen puras preguntas facilonas para que se luzca.

No hay o no hubo en este informe una metodología y una entrevista estructurada, básica, clara para poder seleccionar y poder diferenciar a las distintas personas candidatas.

Son deficiencias gruesas de calibre, no son cosas menores, no son aspectos de forma. Cómo vamos a votar aquí un nombramiento con semejantes carencias, con semejantes vacíos.

Si la Comisión de Nombramientos ya definió un procedimiento más riguroso acogiendo muchas de estas recomendaciones, ¿por qué no remitir este expediente, por un plazo corto? No habría que rehacer todo el concurso, eso no es cierto, no habría que rehacerlo todo. ¿Por qué no remitir este expediente a la Comisión de Nombramientos para que se haga y se sigan los principios básicos?

Es un tema muy delicado el que se discute aquí. La Sala Constitucional tiene decisiones trascendentales, es el tribunal más importante del país, puede incidir sobre toda la jurisprudencia, no solo sobre la interpretación de la Constitución, sino sobre el resto de la jurisprudencia, porque acuérdense que se puede interponer una acción de inconstitucionalidad contra la jurisprudencia. Y entonces la Sala Constitucional puede también revisar la jurisprudencia de las otras tres salas de la Corte. Sus potestades son inmensas, son muy grandes, puede resolver o discutir, incluso, conflictos entre poderes.

Tan es así que en una de las consultas presentadas por varios diputados y diputadas de esta Asamblea Legislativa, se le pide a la Sala Constitucional que se pronuncie sobre el criterio de la Corte Plena en cuanto así el expediente 20.580 le afecta o no le afecta a la Corte Plena.

Yo entendía que esa era potestad constitucional de la Corte Plena, como dice el artículo 167 de la Constitución. Pero la Sala Constitucional tiene tanto poder que no sería la primera vez —y lo saben los diputados y diputadas consultantes— no sería la primera vez que se mete en competencias de otros poderes o que ejerce de forma expansiva sus competencias constitucionales de interpretar la Constitución Política de nuestro país.

Basta con recordar la famosa sentencia sobre la reelección, donde, aunque ustedes no lo crean, yo tampoco lo creía hasta que lo vi con mis propios ojos, la Sala Constitucional declaró inconstitucional un artículo de la propia constitución para facilitar la reelección presidencial.

Yo no lo creía. Cuando eso ocurrió, me dijeron: no, no, debe ser una broma. Y hasta que no vi, apliqué lo de Santo Tomás, hasta que no vi la sentencia, no lo creí, pero sí efectivamente, efectivamente la Sala Constitucional dijo eso.

Entonces, tiene mucho poder, tiene mucho poder y estamos en medio de una discusión que ha dividido al país. Y lo mejor que le podría pasar, y esto es cierto, al Gobierno, a la ciudadanía en general, a los que apoyan en plan fiscal y a los que están en contra del plan fiscal, lo mejor que le podría pasar es que la Sala Constitucional se jale una de esas sentencias que marquen historia en este país, una de esas sentencias bien fundamentada, bien estudiada, sin estar sometida a presiones políticas, que se tomen su tiempo los que ya empezaron a estudiar el caso, que no se lo quiten a uno a mitad de camino, porque por ahí llegó el rumor de que podría resolver de forma distinta a los deseada a los poderes facticos de este país.

Lo mejor que le podría pasar al Gobierno, a los que apoyan el plan fiscal y a los que se oponen al plan fiscal es que la sentencia de la Sala Constitucional salga en un marco de tranquilidad y sea una sentencia estudiada, reposada y bien fundamentada.

Últimamente uno termina extrañando esas sentencias de la Sala Constitucional. Hubo una época en este país…, creo que les he hablado de eso. Vean que no soy tan viejo, pero digamos que la Sala Constitucional es menos vieja que yo, ¿verdad? Entonces, puedo hablar así como hablaría alguien de mucha edad sobre la Sala Constitucional.

Hubo una época en que uno disfrutaba leer las sentencias de la Sala Constitucional e, incluso, las sentencias que no le daban la razón a uno en sus tesis. Hubo una época en que la Sala Constitucional tenía una integración de tanto peso de juristas renombrados, bien calificados, en que las sentencias de la Sala Constitucional podrían ser sentencias que uno no compartiera por el fondo, pero daba gusto leerlas. Y al final uno decía: bueno, sí, diay, no me gusta pero está bien fundamentado.

Eso es lo que uno debería esperar, uno debería poder esperar del máximo tribunal constitucional de este país. Y así atropellando este tema, en medio de este conflicto del plan fiscal, no creo que lo vayamos a lograr.

Pero sí es definitivo, señoras y señores diputados, que no lo vamos a lograr con este informe que tenemos aquí en las manos, porque es un informe deficiente, absolutamente deficiente, que no cumplen los requisitos mínimos de rigurosidad técnica, jurídica para un dictamen, un informe en este Plenario legislativo.

Creo que se me ha terminado el tiempo, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Finalizó el tiempo.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Muñoz Céspedes, hasta por cinco minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Mencionaba en la exposición anterior que nosotros consideramos de suma importancia los nombramientos de los magistrados. Para nosotros no hay nada más importante que la independencia de los poderes en estos tiempos en que ya la gente no cree en ninguno de los poderes para tomar las decisiones finales.

Y señalamos claramente la necesidad de que ese nombramiento no se haga en momentos en que toda la ciudadanía está esperando el fallo de la Sala Constitucional con respecto a una consulta facultativa; consultas que, como lo decía el diputado Villalta, tenían anteriormente toda una jurisprudencia muy rica para analizar.

Yo señalé que una de las primeras consultas, o la primera fue casualmente hecha por esta Asamblea Legislativa en torno al tema del convenio atunero y, a partir de ahí, se siguió generando consultas facultativas para que la Sala decidiera.

Pero vea qué importante lo que tenemos que hacer hoy. Nombrar un magistrado o magistrada de la Sala Constitucional puede ser la diferencia entre una consulta para que una persona pueda operarse mañana o no pueda operarse en el Seguro Social. Es decir, la Sala Constitucional es la que hoy decide qué medicamentos da o qué medicamentos no da a un asegurado que reclama.

La Sala Constitucional es la que dice si usted se tiene que operar mañana y que tenga la posibilidad después de estar casi un mes en una sala de emergencias esperando una cirugía. O sea, elegir un magistrado o magistrada tiene una importancia tremenda y no se puede ligar exclusivamente con un plan fiscal. Debería separarse totalmente para ver cuál persona es la persona idónea.

La diferencia de un voto en la Sala, entre las siete personas que deciden, pueden estar temas tan importantes como quién puede o no puede ser el presidente en el tema de la reelección.

Entonces, nosotros consideramos que debemos de separar los nombramientos de intereses de grupo o de intereses personales y debemos hacerlo con carácter de interés nacional de Costa Rica, de cuál es el futuro que más conviene al país.

Y aquí escuchaba muchos diputados que hoy no han conversado o no han expuesto cuando vino el problema de la Corte que teníamos que cambiar los nombramientos de la Sala Constitucional, había que cambiarlos radicalmente y habían que escogerlos de la mejor manera.

Bueno, hay una oportunidad para poder posponer este tema de la elección del magistrado o magistrada de la Sala Constitucional y proceder de la manera más correcta para que la ciudadanía entienda que no hay ninguna relacion, ninguna entre nombrar a un magistrado y el tema de las consultas que hemos hecho sobre el tema del plan fiscal.

Hay que separarlo totalmente, no hay que dejar duda, y por eso hemos estado insistiendo en la necesidad de comenzar a elegir a los magistrados de la Sala Tercera que de por sí también tienen que ser escogidos con toda la idoneidad posible por lo que está ocurriendo en muchos de los casos de la Sala Tercera.

Hemos estado preocupados por este tema, nos parece que la Asamblea Legislativa tiene una Comisión de Nombramientos que ha dado señal de seriedad, que ha dado una señal de comenzar a analizar ya los expedientes de forma diferente, pero en este caso particular nos parece que deben de volver a la comisión para revisar y para explicar y para presentar un informe de cuáles son las condiciones que estamos buscando en esta dirección.

Mencionaba, entonces, en este minuto que me resta que el PIN, el Partido Integración Nacional está del lado de poder elegir a la persona, hombre o mujer más idónea y que debemos separar este nombramiento de fines que tengan algunas personas o partidos para poder llevar a cabo estos proyectos y que espero que las señoras y señores diputados vayamos en esa línea para posponer la elección del magistrado.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Segreda Sagot.

Diputada Floria Segreda Sagot:

Diez minutos de mi tiempo al diputado Villalta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Villalta, hasta por diez minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

He presentado una moción de orden a la mesa, señora presidenta.

No sé si usted ya la admitió o está todavía en estudio esa moción.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Estaba esperando que pudiera utilizar los diez minutos que acaba de solicitar, para terminar este proceso y posteriormente entrar a ella.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Preferiría, señora presidenta, ver la moción, porque la idea es posponer este asunto y poder hacer uso de la palabra sobre otro expediente que genere más consenso.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Es terminar la discusión del expediente en el que estamos y posteriormente al término de esa discusión entramos a conocer la moción de posposición.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Por favor, no me descuente el tiempo porque estaba haciendo una consulta por el orden.

Muchas gracias a la diputada Segreda Sagot por cederme su tiempo, muy gentil de su parte.

Creo que aquí hay mucha tela que cortar todavía sobre este tema.

Como decía en mi anterior intervención la importancia, hablaba sobre la importancia de la Sala Constitucional, la importancia de la Sala Constitucional, cómo de alguna manera se ha devaluado la jurisprudencia de la Sala Constitucional y cómo lamentablemente en nuestro país de un tiempo para acá uno ha venido a extrañar esas sentencias bien fundamentadas de la Sala Constitucional.

Eso es una situación que obedece a múltiples factores, la Sala Constitucional a partir de su creación en el año 89 generó inmensas expectativas en la ciudadanía, la posibilidad en ese momento de resolver, de forma rápida, en pocos días, en un mes conflictos por violaciones graves a los derechos humanos, a los derechos fundamentales, la opción que dio el recurso de amparo de resolver situaciones de abuso, de evidente violación a derechos fundamentales que otrora podrían durar décadas, y no exagero, en los tribunales comunes, generó una inmensa expectativa en la ciudadanía.

Y eso provocó que se saturara la sala de expediente y de casos y que prácticamente se utilizara el recurso de amparo como la vía para resolver la mora en la justicia en todas las demás materias.

La Corte ha hecho un esfuerzo por modernizar otras jurisdicciones, hemos discutido en este Plenario algunos de esos temas, y hay mucha todavía muchas cosas más que hacer, hay una saturación de casos en la Sala Constitucional, efectivamente, pero también hay que reconocer que la politización de las sentencias de la Sala Constitucional, la injerencia entendida, repito, como la injerencia partidista en el tribunal, la injerencia de la política partidista en el tribunal ha deteriorado, ha deteriorado la credibilidad de ese alto Tribunal y, por supuesto, también el deterioro o las deficiencias tan grandes, no sé si se puede hablar de un deterioro, habría que profundizar más en el análisis, pero el deterioro de los procesos de selección, o por lo menos las inmensas deficiencias en los procesos de selección, por supuesto, no estoy generalizando, hay de todo en la viña del Señor.

Pero ese deterioro de los procesos de selección ha llevado a que cada vez más esta Asamblea Legislativa o al menos en las legislaturas anteriores está por verse cuál va a ser la orientación en este Plenario, en esta legislatura.

Pero sí ha llevado a que cada vez más haya un interés por nombrar en la Sala a incondicionales de tal o cuál partido sin esa visión de buscar un jurista, buscar juristas con una visión y conocimiento profundo del Derecho Constitucional con una postura equilibrada sobre temas de derechos humanos.

Entonces, cada vez más vemos algunas sentencias que pareciera como que se acomodan al interés de la clase política, ha habido hitos, sin duda, que no ayudado, les mencionaba, el caso de la reelección, las presiones que hubo sobre la Sala Constitucional para que declarara inconstitucional la Constitución, la norma que había que en la Constitucional y permitir la reelección de don Óscar Arias, fueron presiones muy fuertes, parecidas a las que vive hoy en día el Poder Judicial y la Sala Constitucional.

Recordemos también los tiempos del TLC con los Estados Unidos, y las maniobras del Gobierno de ese entonces para incidir sobre la Sala, vía magistrados suplentes, buscando que se nombre siempre a los mismos magistrados suplentes.

No sé si recordarán el caso, no sé si recordarán el caso.

Bueno, me preguntan si hay cuórum, señor presidente, o señora presidenta, no sé pero la verdad tampoco tengo preocupación por eso, porque mientras haya compañeras diputadas y compañeros diputados escuchando y la ciudadanía escuche, yo estoy contento aunque no haya cuórum.

Pero decía, decía que el caso del TLC con los Estados Unidos y su agenda de implementación es otro ejemplo de una época similar a la que vivimos, por supuesto, con sus diferencias, bueno con similitudes a la que vivimos actualmente en la cual se dio una presión fortísima sobre el más alto tribunal constitucional para que resuelva, responda con base en intereses políticos.

Recordarán ustedes el caso de un magistrado suplente de muy grata memoria de apellido Sosto, que apareció curiosamente en todas las sentencias de la agenda de implementación, se suponía que había un rol para nombrarlo magistrado suplente, pero ese que era ficha segura siempre aparecía, vean qué suerte, lástima que nadie se le ocurrió pedirle que le ayude a jugar la lotería a ese magistrado, porque cada vez que se hacían la rifa en la Presidencia de la Sala Constitucional salía el magistrado Sosto y ya uno sabía cómo iba a ser el voto decisivo a favor de los proyectos de ley de la agenda de implementación del TLC.

Otro ejemplo, otro ejemplo de lo que no habría que hacer con nuestro Poder Judicial y bueno, en este momento estamos viviendo otro punto de inflexión parecido, un Poder Judicial debilitado, golpeado por los escándalos del cementazo.

Y, por supuesto, por errores internos de varios magistrados, algunos han renunciado otros no, un Poder Judicial que se ha visto debilitado, donde, efectivamente, ha habido actitudes de creer que es el Poder Judicial una torre de marfil. Actitudes más parecidas a las de un, una entidad monárquica, desconectada de un Estado democrático.

Es cierto, no me refiero, no creo que el haber emitido un criterio sobre el plan fiscal sea un ejemplo de eso, pero sí es cierto que hemos visto y denunciado esas conductas y esas actitudes en el Poder Judicial y todo el escándalo del cementazo que llevó a la renuncia incluso del anterior presidente de la Corte, ha dañado muchísimo la imagen del Poder Judicial.

Pero mala suerte del Poder Judicial, esa situación de crisis interna institucional se conecta, se conecta con la discusión nacional sobre el plan fiscal.

En el peor momento para el Poder Judicial llega esta discusión del plan fiscal, donde nuevamente vemos presiones fortísimas, comparables a las de los tiempos del TLC, o de los tiempos de la reelección, sobre la Sala Constitucional para que resuelva a tono en concordancia con los intereses del poder político y los poderes fácticos de este país.

Presiones donde, efectivamente, a un sector de la clase política de este país se le ha ido la mano, al propio Gobierno se la ha ido la mano también en algunas manifestaciones de ejercer una presión indebida, excesiva sobre el Poder Judicial primero, sobre la Corte Plena y después sobre la Sala Constitucional para obtener un fallo.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Núñez Piña.

Diputado Melvin Ángel Nuñez Piña:

Gracias, señora presidenta.

Creo y entiendo, y es necesario pasar a la votación, solo en medio de esto quiero regalarle tres minutos más a mi compañero Flórez-Estrada para que él pueda seguir disertando, ya que hoy tenemos público que le está también escuchando y que necesita que se exprese un poco más.

Con mucho gusto, compañero, tres minutos, tres.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por tres minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta, señores diputados, señoras diputadas.

Muchas gracias, diputado Núñez Piña, por su generosa cesión de los tres minutos, que me van a permitir…

A caballo regalado no se le mira el diente.

Muchas gracias.

Ya me hizo sonrojar.

No, hablando en serio, vean, esos minutos que me cede el diputado Núñez Piña me permite concluir la idea y eso es importante.

Hoy el Poder Judicial y la Sala Constitucional están sometidos a presiones que son comparables a las que existieron en este país en los tiempos del TLC con los Estados Unidos, en los tiempos de la reelección, donde se articulan Gobierno, partidos políticos y poderes fácticos para ejercer presión sobre la Corte y la Sala Constitucional, con el objetivo de que resuelvan de determinada manera a favor de sus intereses.

Hemos escuchado manifestaciones desacreditando, atacando, a los magistrados que emiten un criterio jurídico sobre el proyecto de ley en cuestión, porque no les parece ese criterio jurídico, pero recurren a la falacia ad hominem, el ataque termina siendo un ataque a las personas, a la institución.

Y hay un clima de inmensa presión sobre la Sala Constitucional que pone en peligro la independencia del Poder Judicial. Y ahora, en medio de ese clima, se quiere, se quiere realizar aquí un nombramiento de un magistrado o magistrada de la Sala Constitucional incidiendo sobre esa decisión que tiene que tomar nuestro alto tribunal constitucional.

No es oportuno, no estamos contribuyendo a fortalecer esa dependencia del Poder Judicial, no estamos fortaleciendo la institucionalidad de la Corte Suprema de Justicia. Y reitero aquí, dejo sentada mi preocupación porque aquí se quiera votar este tema sin haber agotado, sin haber profundizado en el debate sobre estas marcadas preocupaciones.

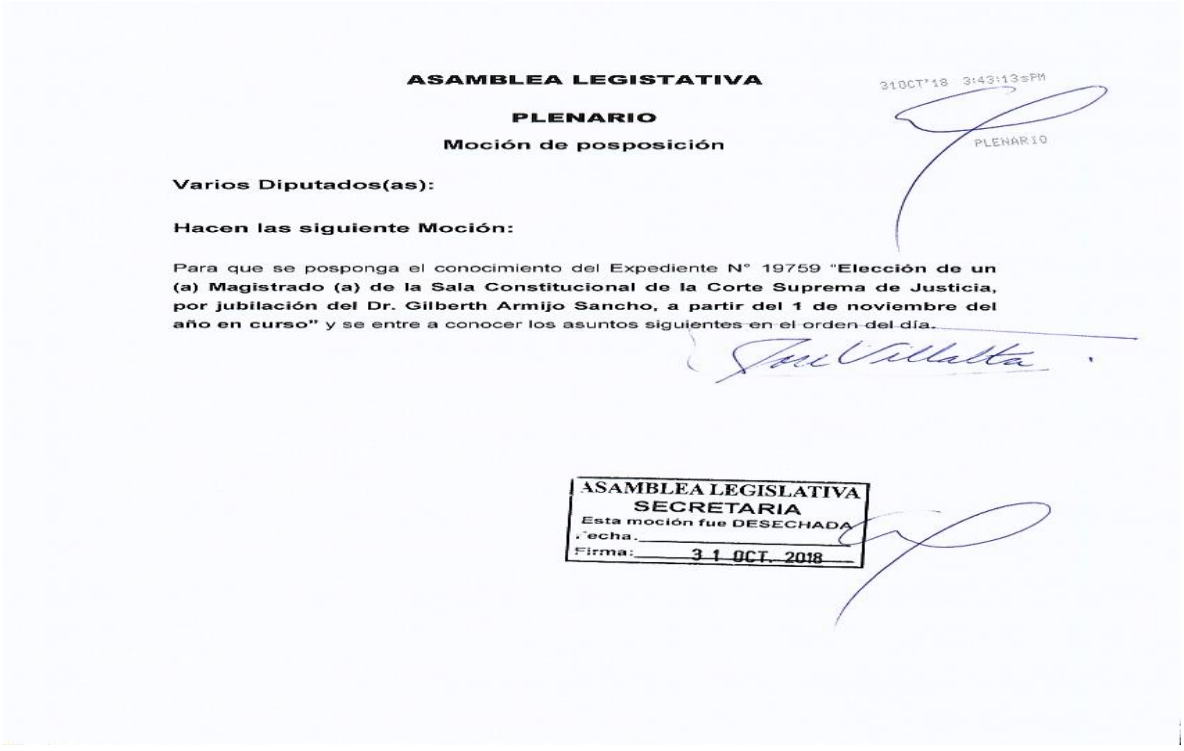
Gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutido el expediente 17.753.

Vamos a conocer la moción de posposición. Le solicito al primer secretario, por favor, se sirva leerla, 19.757

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:



ASAMBLEA LEGISTATIVA

PLENARIO

Moción de posposición

31OCT'18 3:43:13sPM

PLENARIO

Varios Diputados(as):

Hacen las siguiente Moción:

Para que se posponga el conocimiento del Expediente N° 19759 "**Elección de un (a) Magistrado (a) de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación del Dr. Gilberth Armijo Sancho, a partir del 1 de noviembre del año en curso"** y se entre a conocer los asuntos siguientes en el orden del día.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue DESECHADA
Fecha:
Firma: 31 OCT. 2018

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Villalta, hasta por cinco minutos, la defensa de la moción de posposición.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

He presentado esta moción de posposición, porque creo que efectivamente deberíamos posponer el expediente 19.759, que es este informe de mayoría de la Comisión de Nombramientos sobre el nombramiento de un magistrado propietario de la Sala Constitucional, para pasar a ver otro de los expedientes de nombramientos que tenemos en este Plenario.

Queda tiempo, queda una hora al menos, para avanzar en esos otros expedientes y así dar tiempo a analizar con más calma esta situación, esta situación sobre la inconveniencia, que hemos reiterado aquí, de realizar hoy este nombramiento en un clima que no es el más propicio para el país, reconociendo que hay otras…, otros nombramientos que también son urgentes, también soy importantes, pero que no están cubiertos del conflicto que existe en torno a la Sala Constitucional que no se han enturbiado, no tendrían por qué contaminarse de esta discusión sobre plan fiscal.

Otros, otros nombramientos como el de la Sala Tercera por la renuncia del exmagistrado José Manuel Arroyo, o los dos de la Sala Segunda por las renuncias de las magistradas Zarela Villanueva o la magistrada Eva María Camacho, que también tienen tiempo de discutirse, pero que indudablemente podrían ser resueltos por este Plenario legislativo con más celeridad, sin tanto conflicto, esperando a que la Sala Constitucional resuelva sobre el caso del plan fiscal.

Pero también, y eso es importante, también dando la oportunidad, hemos presentado otras mociones señora presidenta, dando la oportunidad para que el expediente 19.759 pueda ser el dictamen, el informe de la Comisión de Nombramientos, pueda ser revisado y corregido a partir de las inmensas, inmensas deficiencias que aquí hemos desarrollado y que presenta este informe.

No he profundizado, no he profundizado sobre las recomendaciones del informe de la Comisión de Nombramientos y bueno aquí hemos discutido sobre los informes, sobre la Sala Cuarta, sobre los nombramientos, sobre el procedimiento de nombramiento.

Muy poco hemos discutido prácticamente nada sobre los nombres de las personas que se van a nombrar, lo que reafirma, lo que reafirma la preocupación que hemos planteado aquí sobre la forma inadecuada, incorrecta en que se realiza esto en nuestro país.

Pero en el tiempo que me queda lo que puedo decir es que la Comisión de Nombramientos recomendó a tres personas de los concursantes que se estaban postulando. De esas tres personas, dos fueron calificadas con perfil be, por el panel de expertos independientes, hubo dos concursantes que fueron calificados con perfil a, sobre calificados si se quiere para el cargo que no fueron considerados por la

Comisión de Nombramientos. Y la Comisión de Nombramientos recomendó a uno que más bien el panel de expertos independientes señaló con perfil ce, apenas cumple los requisitos mínimos pero no se puede decir que sea el más idóneo para el cargo.

Vean nada más esa comparación como evidencia, como evidencia las inmensas falencias de este informe en el que se quiere pasar a votar, por eso lo más sensato …

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutido.

Les ruego a los ujieres cerrar puertas.

Y a los diputados y las diputadas manifestar su voluntad respecto a la moción de posposición a partir de este momento.

Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados presentes, cinco a favor, cuarenta y nueve en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

31-oct-18

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	miércoles 31 de octubre de 2018	

Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina	1. Secretario:	Chacón Monge Luis Fernando
		2. Secretario:	Acuña Cabrera Ivonne

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	NO
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	NO
37	7446	Acuña Cabrera	PRN	3	NO
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	NO
47	7467	Alpízar Castro	PRN	24	NO
6	7448	Alvarado Arias	PRN	18	NO
9	7273	Avendaño Calvo	PRN	13	NO
16	7473	Azofeifa Trejos	PRN	16	NO
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	NO
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	NO
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	NO
24	7458	Cespedes Cisneros	PRN	23	NO
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	NO
36	7271	Chan Mora Carmen	PRN	14	NO
31	7445	Corrales Chacón	PLN	42	NO
35	7348	Cruickshank Smith	PRN	17	NO
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	NO
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	SI
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	NO
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	NO
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	NO
22	7488	Gómez Obando	PRN	19	NO
50	9305	Hernández	PLN	46	NO
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	NO
56	9306	Hoepelman Paez	PRN	15	NO
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	NO
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	NO

VOTADO:	54	**DERECHO AL VOTO**	54
SI:	5		
NO:	49		
AUSENTES:	0	**RESULTADO:**	0



31-oct-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	NO
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	NO
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	NO
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	NO
29	7475	Morales Mora	PAC	4	NO
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	NO
3	7465	Nicolas Solano	PLN	35	NO
5	9313	Niño Gutiérrez	PLN	44	NO
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	NO
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	NO
45	7480	Prendas	PRN	21	NO
42	7491	Ramos González	PAC	11	NO
41	7435	Rodríguez	PRN	20	NO
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	NO
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	NO
14	7455	Segreda Sagot	PRN	25	NO
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	NO
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	NO
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	NO
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	NO
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	NO
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	NO
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	NO
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	SI
19	7470	Villegas Silvia	PIN	29	SI
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI

VOTADO: 54 **DERECHO AL VOTO** 54

SI: 5

NO: 49

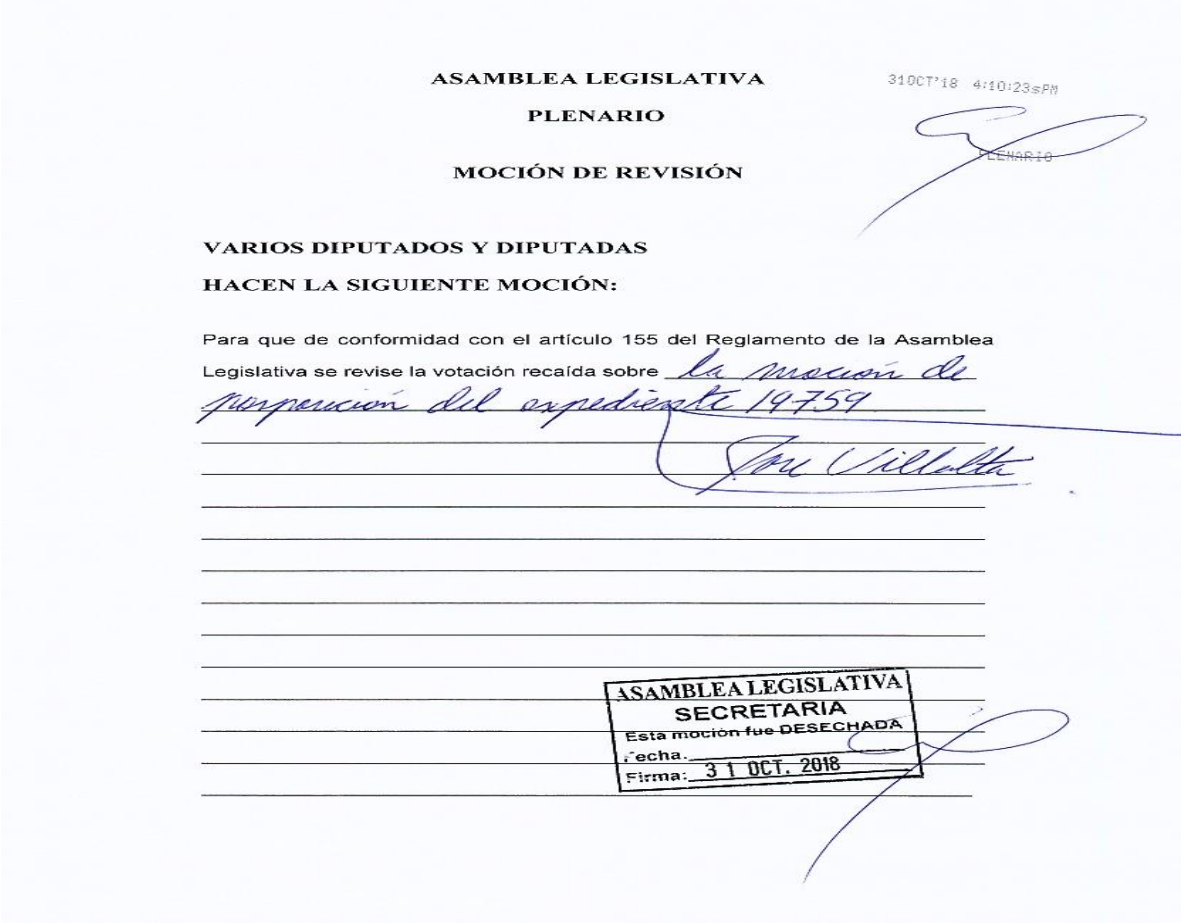
AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

Abrir puertas.

Se ha presentado una moción de revisión de la votación.

Le solicito al primer secretario por favor se sirva leerla.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:



ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

31OCT'18 4:10:23sPM

PLENARIO

MOCIÓN DE REVISIÓN

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se revise la votación recaída sobre la moción de suspensión del expediente 19759

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA
Esta moción fue DESECHADA
Fecha:
Firma: 31 OCT. 2018

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

En discusión.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, a bueno si, ahora sí.

Gracias señora presidenta, hemos presentado esta moción de revisión porque creo que efectivamente no se ha ponderado adecuadamente en este Plenario la

necesidad de revisar con más calma de posponer este tema y revisar con más calma el expediente de la Comisión de Nombramientos.

Estamos discutiendo un informe de la Comisión de Nombramientos, donde la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa anterior abrió un concurso en el que participaron veintiséis personas, algunas con un curriculum realmente impresionante, muy importante.

La Comisión de Nombramientos en un informe que ya hemos criticado ampliamente, entonces para no ser reiterativo no voy a repetir las inmensas deficiencias que tiene ese informe, pero esta comisión recomendó tres nombres, recomendó a la señora Lena Patricia White Curling, a la señora Rosa María Abdelnour Granados y al señor Román Navarro, Román Antonio Navarro Fallas.

En el informe emitido por esa Comisión de Nombramientos no consta una fundamentación adecuada, prácticamente no hay fundamentación, sobre por qué se proponen esas personas y por qué no se proponen otras, sino que simplemente se pusieron de acuerdo y tiraron los tres nombres aquí al Plenario.

Pero a raíz de los múltiples cuestionamientos que han surgido en torno a este tema, en torno al desempeño de la Comisión de Nombramientos en las legislaturas anteriores, y en la forma en que se han venido nombrando magistrados y magistradas de la Sala Constitucional, se constituyó un panel independiente de expertos que rindió su informe, que rindió su informe sobre este tema el 16 de mayo del 2018.

Este panel se dio a la tarea de hacer una revisión de las candidaturas postuladas a la Sala Constitucional y a la Sala Tercera, por lo menos en este…, en el concurso a partir de la renuncia del diputado Armijo, y el concurso a partir de la renuncia del magistrado Arroyo, este panel se dio a la tarea de hacer lo que no había hecho hasta entonces la Comisión de Nombramientos: definir con claridad perfiles para la selección de los más altos jueces del país, definir un procedimiento, una metodología de selección con cuestionarios uniformes que se van a aplicar a todos los postulantes, definir criterios para la selección y calificar con base esos perfiles a las personas postulantes, fundamentando, fundamentando los resultados de la evaluación.

Le aplicó un proceso de control, el panel independiente aplicó un proceso de control a esas candidaturas, esas candidaturas que habían sido evaluadas de forma tan laxa y cuestionable por la Comisión de Nombramientos.

Y los resultados de este panel son significativos, y lo quiero mencionar aquí, son significativos. Según el panel independiente, cumplirían con el perfil A, que como les mencionaba en la mañana, son personas que están totalmente calificadas y que más bien superan las expectativas, cumplirían con el perfil A: Ana Mary Garro

Vargas y Enrique Napoleón Ulate Chacón. No fueron ni siquiera considerados por la Comisión de Nombramientos, al menos el informe que estamos discutiendo aquí.

Y hay siete personas que estarían dentro del perfil B. Dentro de esas dos…, dentro de esas siete personas, estarían dos de las recomendadas por la Comisión de Nombramientos: Rosa María Abdelnour Granados y Lena Patricia White Curling.

El tercero recomendado por la Comisión de Nombramientos, Román Navarro Fallas, ni siquiera entró dentro del perfil B, estaría en el perfil C; sin embargo, la Comisión de Nombramientos lo recomendó.

¿Por qué se da esa situación? Bueno, precisamente esas son las deficiencias de estos procesos de selección que nos llaman a reflexionar aquí, que generan la preocupación.

Uno revisa las noticias, revisa las redes sociales, ve que algunos candidatos tienen, tienen fuertes influencias políticas. No debe ser eso, no debe ser eso el criterio para designar uno u otro candidato, no debería ser eso. Debería, debería ser un análisis integral de estos perfiles.

Y yo aquí, ante esta situación, sí veo, sí veo, y quiero hacer un llamado a las distintas fracciones, a las distintas fracciones, para que el criterio para escoger una persona u otra no sea dejarse llevar por el interés al calor del momento, por el caso sonado que tiene la Sala Constitucional entre manos.

Por eso señalamos pensando al comienzo que era un asunto de sentido común que ni siquiera íbamos a tener que dar esta discusión, porque se planteó siempre como que iba a ser un tema de consenso, de diálogo, de buscar acuerdo entre las fracciones, por eso señalamos que no era el momento de ver este tema aquí.

Pero realmente a mí me ha preocupado algunas señales, algunas señales que inducirían a pensar, algunas personas mal pensadas, dentro de las cuales no me encuentro yo, yo trato de creer, trato de creer en la buena fe del ser humano hasta que me demuestren lo contrario, ¿verdad?, aunque no lo crean esa es la postura ética con que abordo estas discusiones.

Pero alguna persona mal pensada podría ver indicios, señales, de que algunas fracciones podrían sucumbir a nombrar a un candidato o candidata que saben que no cumplen con el perfil o que no va a tener un desempeño favorable en los distintos temas que va a conocer la Sala Constitucional pensando al calor del momento.

Y hago por eso un llamado a la fracción de Gobierno, que es la que tiene la principal responsabilidad, la fracción del Partido Acción Ciudadana. Ojalá que por…, ojalá que no hayan caído en la tentación de dejarse llevar por la ilusión de buscar nombrar a alguien que apoye el plan fiscal, permitiendo que se imponga en la Sala Constitucional una figura que no va a reunir los requisitos y las condiciones de forma

integral, que no va a promover el respeto integral a los derechos humanos o que no va a garantizar plena y total independencia del Poder Judicial.

Igualmente, igualmente a las demás fracciones que el interés por un proyecto específico no nuble la visión, no nuble la visión de la necesidad de cambiar la lógica con la que se han venido nombrando los magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia.

Una lógica de apoyos partidarios, de buscar incondicionales del político y no personas con verdadera independencia; una lógica que en la Asamblea Legislativa anterior permitió que se nombrara a gente como el exmagistrado Celso Gamboa. Pero no solo él, sino otros casos que conformaron un grupo de poder dentro de la Corte Suprema de Justicia, un grupo de poder que dichosamente, aunque ha sido doloroso, salió a la luz en el caso y en escándalo del cementazo.

Y ese escándalo provocó que algunos de esos magistrados tuvieran que renunciar, pero fueron nombrados casi que sin discusión en este Parlamento, producto de las deficiencias del proceso de selección. Que no repitamos esa historia por una conveniencia cortoplacista.

Ojalá, ojalá que yo me equivoque, pero vean, vean la coincidencia. Aquí cuando se empezó a discutir el criterio de la Corte sobre el plan fiscal, algunos medios y algunos diputados intentaron, no duró mucho el espejismo, pero intentaron sacar como argumento que la Corte Suprema de Justicia ya se había pronunciado diciendo que el plan fiscal no le afectaba y que ahora estaban cambiando el criterio.

Nos fuimos a ver el expediente y no hubo tal pronunciamiento, lo que hubo fue una carta que mandó el exmagistrado Chinchilla, en ese momento presidente de la Corte, en abril de este año.

Cuando ya estaban empezando a salir los cuestionamientos en su contra, el exmagistrado Chinchilla se tomó la atribución de mandar una carta diciendo: a mí me parece que el plan fiscal no afecta la Corte. Y pone todavía en la carta, de forma descarada, que me impresiona que aquí no se haya hecho una comisión investigadora para ver eso, y que aquí que se han rasgado las vestiduras por casos menos graves, no se haya ni siquiera hecho un control político sobre eso.

Pone el exmagistrado Chinchilla en su carta: miren, yo hice, yo consulté verbalmente con los magistrados de la Corte y llegamos a la conclusión de que no afecta el plan fiscal. Y mandó la carta él sin reunir a la Corte Plena, sin reunir a la Corte Plena, sin tomar el acuerdo que ordena la Constitución.

¿Y por qué hizo eso el exmagistrado Chinchilla? Claramente, quería ganar un favor político, claramente quería ganarse el favor político del Gobierno, de la Asamblea Legislativa, de quienes apoyan el plan fiscal y es muy grave. Esa carta, esa carta debe ser investigada, cómo es que un magistrado se atribuye la potestad de pasar

por encima de la Corte Plena y manda la carta sin reunir al órgano colegiado, sin poner el tema en agenda, sin que haya una votación y simplemente da su opinión. Y dice: le consulté. No sabemos si por telepatía, por teléfono, por WhatsApp, no sabemos cómo le consultó a los demás magistrados y manda la carta diciendo que un proyecto tan trascendental en su opinión no afecta al Poder Judicial. Y eso lo intentaron usar para decir que la Corte había cambiado de criterio.

Vean a lo que me refiero, ese es el riesgo, ese es el riesgo de dañar al Poder Judicial, dañar la institucionalidad con elecciones hechas apresuradamente, sin analizar con una visión de largo plazo, integral, estos nombramientos y haciendo más bien la elección con una lógica cortoplacista, con una lógica cortoplacista pensando en un proyecto determinado, generando deudas o favores políticos.

Ojalá que hoy este Plenario legislativo no haga eso y no repitamos esa historia en la Sala Constitucional. Por esa razón, hemos planteado y hemos insistido en la revisión de esta moción de posposición, porque eso nos permitiría corregir los evidentes errores que tiene el informe que estamos discutiendo.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutido.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y los diputados manifestar su voluntad respecto a la moción de revisión de la votación a partir de este momento.

Diputada Rodríguez Hernández.

Con cincuenta y tres diputadas y diputados presentes, cinco a favor, cuarenta y ocho en contra, rechazada la moción de revisión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

31-oct-18

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	miércoles 31 de octubre de 2018	

Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina	1. Secretario:	Chacón Monge Luis Fernando
		2. Secretario:	Acuña Cabrera Ivonne

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	NO
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	NO
37	7446	Acuña Cabrera	PRN	3	AUS
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	NO
47	7467	Alpízar Castro	PRN	24	NO
6	7448	Alvarado Arias	PRN	18	NO
9	7273	Avendaño Calvo	PRN	13	NO
16	7473	Azofeifa Trejos	PRN	16	NO
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	NO
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	NO
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	NO
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	NO
24	7458	Cespedes Cisneros	PRN	23	NO
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	NO
36	7271	Chan Mora Carmen	PRN	14	NO
31	7445	Corrales Chacón	PLN	42	NO
35	7348	Cruickshank Smith	PRN	17	NO
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	NO
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	SI
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	NO
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	NO
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	NO
22	7488	Gómez Obando	PRN	19	NO
50	9305	Hernández	PLN	46	NO
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	NO
56	9306	Hoepelman Paez	PRN	15	NO
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	NO

VOTADO:	53	**DERECHO AL VOTO**	55
SI:	5		
NO:	48		
AUSENTES:	2	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

31-oct-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	NO
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	NO
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	NO
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	NO
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	NO
29	7475	Morales Mora	PAC	4	NO
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7465	Nicolas Solano	PLN	35	NO
5	9313	Niño Gutiérrez	PLN	44	NO
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	NO
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	NO
45	7480	Prendas	PRN	21	NO
42	7491	Ramos González	PAC	11	NO
41	7435	Rodríguez	PRN	20	NO
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	NO
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	NO
14	7455	Segreda Sagot	PRN	25	NO
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	NO
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	NO
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	NO
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	NO
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	NO
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	NO
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	NO
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	SI
19	7470	Villegas Silvia	PIN	29	SI
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI

VOTADO: 53 **DERECHO AL VOTO** 55

SI: 5

NO: 48

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Abrir puertas.

Tenemos por suficientemente discutido el expediente 19.759.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y los diputados manifestar…

Vamos a proceder, entonces, con la repartición de las boletas para la votación del expediente.

Por favor, compartir las boletas a las curules de las y los diputados.

Y los diputados, por favor, ocupar sus curules.

Sobre la metodología de votación, los ujieres están repartiendo las boletas, en las boletas pueden poner o consignar el nombre de él o la candidata que ustedes consideren oportuno, no se debe firmar la boleta ni consignar el nombre de las y los diputados.

De lo contrario, ese voto sería nulo.

Para que resulte electo o electa la persona debe alcanzar treinta y ocho votos.

Con cincuenta y tres diputadas y diputados presentes. Cincuenta y tres boletas.

Vamos a proceder con el conteo de las mismas, quienes consideren oportuno acercarse a la mesa principal, para fiscalizar el proceso de conteo pueden hacerlo.

Vamos a escuchar el resultado de esta primera ronda del primer secretario.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:

Cincuenta y tres diputados presentes. Cincuenta y tres votos emitidos de la siguiente forma: Román Navarro Fallas, dieciséis votos; Lena White Curling, diecinueve votos; Rosa María Abdelnour, quince votos; Anamari Garro Monge, un voto; Maureen Solís Madrigal, un voto; y Jorge Araya, un voto.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

En vista de que ninguna de las candidatas y candidatos logró obtener treinta y ocho votos, vamos a proceder con la segunda ronda de las cinco posibles.

Le solicito, por favor, a los, al equipo que...

Vamos a proceder con la segunda ronda de las cinco posibles. Les solicito por favor al equipo que pueda repartir las boletas para la segunda ronda de la votación.

Cincuenta y tres diputados, cincuenta y tres boletas.

Quienes desean realizar proceso de fiscalización en la mesa principal, pueden acercarse.

El primer secretario compartirá los resultados de esta segunda ronda.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:

Cincuenta y tres diputados presentes, cincuenta y tres votos emitidos, de la siguiente forma: Lena White Curling, veintiún votos; Román Navarro Fallas, diecisiete votos; Rosa María Abdelnour, catorce votos; y Anamari Garro Monge, un voto. Total cincuenta y tres votos.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Nuevamente ningún candidato o candidata ha ocupado o ha logrado obtener los treinta y ocho votos.

Vamos a proceder con la repartición de las boletas para una tercera ronda.

Por favor, ocupar las curules.

Les ruego, por favor, a las diputadas y los diputados ocupar sus curules para que se puedan repartir las boletas.

No se puede repartir una boleta a quien no esté ocupando su curul.

Cincuenta y tres diputadas y diputados presentes, cincuenta y tres boletas.

Vamos a proceder con el proceso de conteo. Quienes quieran acercarse a la mesa principal.

Tenemos ya el resultado. Entonces, le solicito al primer secretario, por favor, se sirva leerlo.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:

Cincuenta y tres diputados presentes, cincuenta y tres votos emitidos de la siguiente forma: Jorge Araya García, treinta y ocho votos; Lena White Curling, cuatro votos; Román Navarro Fallas, diez; Anamari Garro Vargas, un voto.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Por lo tanto, resulta electo Jorge Arturo Araya García.

Se señala para mañana 1° de noviembre a las quince horas el espacio para la juramentación,

Por favor, abrir puertas.

Va a sesionar la Plena Primera, cinco minutos después, y Redacción, de haber finalizado la sesión del Plenario.

Al ser las diecisiete con tres minutos, se levanta la sesión.

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda secretaria